

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-40336
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000785

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que GLORIA ELENA MEJIA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 34041732, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en el Barrio BELMONTE CARRERA 16B N° 98-76 MANZANA 2A LOTE 14 identificado con ficha catastral N° 660010109000003900026000000000 y matrícula inmobiliaria N° 290-40648.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado Barrio BELMONTE CARRERA 16B N° 98-76 MANZANA 2A LOTE 14 identificado con ficha catastral N° 660010109000003900026000000000 y matrícula inmobiliaria N° 290-40648, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS					
ÁREA DEL LOTE		108,00 m2			
UNIDAD PRIVADA	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO (Patio, Antejardín, Balcón y Vacíos)		ÁREA TOTAL LOTE EN M2 (ÁREA PRIVADA + ÁREA COMÚN + ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO)
LOCAL COMERCIAL	61.92	9.90	0.00	Patio	108.00
APARTAMENTO 1	65.83	7.53	0.00	Vacio Patio	ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR EN M2 (ÁREA PRIVADA + ÁREA COMÚN + ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO)
			5.83	Balcón	
TOTALES	127.75	17.43	5.83		151.01

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-40336
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en septiembre 06 del 2024



ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

